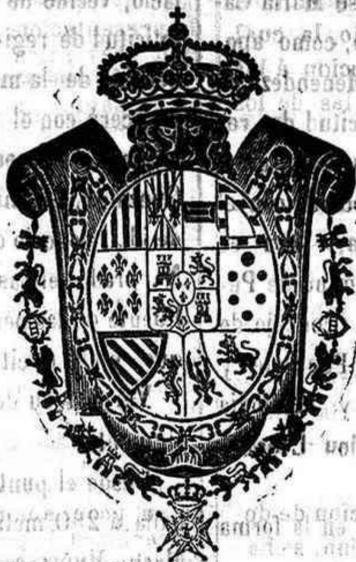


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo González Solís, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 427.

Debiendo tener efecto en el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana en las oficinas del Hospicio provincial, el arriendo de la tenería ó fábrica de curtidos de dicho establecimiento con todas las localidades y útiles á ella anexos, mas las pieles existentes, segun nota que presentará el Director en el citado dia; cuyo arrendamiento se entenderá por seis años á empezar desde el dia 1.º de Enero del año próximo; se hace saber al público para que los que gusten tomar parte en el citado arriendo concurren en el citado dia al mencionado asilo, en donde se halla de manifesto el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse aquel y se leerán en el acto, así como los demás datos que sea preciso tener á la vista para el debido conocimiento de los que se interesen en semejante contranta.

Oviedo 20 de Noviembre de 1863.—El Gobernador interino, Ramon Miranda.

CIRCULAR NUM. 428.

En la Gaceta de Madrid, número 352, correspondiente al dia 28 de Noviembre del año próximo pasado se halla inserta la Real orden siguiente.

Direccion general de Administracion local.—Negociado 3.º.—Circular.

La Reina (Q. D. G.) en vista de lo expuesto á este Ministerio por el de Fomento en Reales órdenes fecha 3 del mes actual, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º Que los Ayuntamientos de esa provincia que no son cabezas de partido consignen en el presupuesto municipal que empezará á regir en 1.º de Julio del año próximo de 1863, y terminará en 30 de Junio de 1864, la cantidad de 1776 rs. para la adquisicion de una coleccion de segunda clase de pesas y medidas arregladas al sistema métrico decimal, que se detallase en la nota que se inserta á continuacion, cumpliéndose con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 8.º de la ley de 19 de Julio de 1849.

2.º Que al propio tiempo adopte V. S. las disposiciones convenientes para que se verifique en el referido presupuesto la consignacion de la partida de 160 rs. con destino á los gastos de conduccion de las citadas colecciones y á reserva de participar á V. S. este Ministerio el precio de subasta para dicho servicio, luego que esta se efectúe, á fin de que los Ayuntamientos depositen la suma fija que resulte en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias.

Y 3.º Que para satisfacer el importe de conduccion de las colecciones de pesas y medidas, y asubastadas y en construccion, ordene V. S. que los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido comprendan en el presupuesto que ha de regir en el mencio-

nado periodo la suma de 240 rs., salvo la reduccion que se obtenga en esta cifra al contratarse aquel servicio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, al de los Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1862.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.

Nota de las pesas y medidas del sistema métrico decimal que deben remitirse á las poblaciones que no son cabeza de partido.

Medidas lineales.

Un metro de encina con cabas de tallon, divididos en centímetros. Un doble decímetro de madera, dividido en milímetros. Una cadena de un decímetro de largo con 10 medallas de numeraciones para la medicion de terrenos.

Medidas ponderales.

Una pesa cilíndrica de laton, terminada por la parte superior, por una bola que sirve de agarradero de peso de un kilógramo. Una pesa de hierro fundido de 50 kilógramos con asas. Otra idem de 20 kilógramos. Una serie de pesas de hierro fundido compuesta de ocho piezas á saber: una de 10 kilógramos; otra de cinco; otra de dos; otra de uno; otra de cinco hectógramos; otra de dos; otra de uno, y otra de medio hectógramo.

De capacidad para liquidos.

Un decálitro de laton con obturador de metal raspado. Un litro de id. id. Una serie de medidas de hoja de lata pulimentada, con asas, compuestas de ocho medidas, á saber: doble litro; litro; medio litro; doble decílitro; decílitro; medio decílitro; doble centílitro, y centílitro.

De capacidad para áridos.

Un hectólitro con pié de encina,

con aros y otras piezas de hierro para su mayor solidez. Medio hectólitro, idem id. id. Un doble decálitro id. idem id. Un decálitro id. id. id. Un medio decálitro id. id. id. Un doble litro id. id. id. Una serie de medidas de encina con aros de hierro, compuesta de cinco piezas, á saber: litro, medio litro, doble decílitro, decílitro y medio decílitro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, y á fin de que incluyan en el presupuesto adicional las cantidades que se mencionan en la Real orden inserta.

Oviedo y Noviembre 22 de 1863.—El Gobernador interino, Ramon Miranda.

Seccion de Fomento.—Agricultura, industria y comercio.—Férias.

El Ayuntamiento de Cangas de Onís acordó trasladar á la capital del distrito, y dias 8, 9 y 10 de Diciembre de cada año, la féria que de antiguo se viene celebrando en Corao el 26 de Setiembre, y á este pueblo la que se celebra en San Emeterio el 3 de Marzo ampliando su duracion á otros dos dias mas y haciéndolo estensivo á la venta de ganados; y al efecto solicita la correspondiente autorizacion.

Y á fin de que los Ayuntamientos y pueblos que se crean perjudicados puedan hacer las observaciones que vieren convenientes, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, dando el término de 20 dias para que durante ellos, á contar desde la fecha de insercion de este anuncio, presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia.

Oviedo 21 de Noviembre de 1863.—El Gobernador interino, Ramon Miranda.

Agricultura, industria y comercio. —
Seccion de Fomento. — **Negociado 1.º**
Don Ramon Miranda, Gobernador interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que los vecinos de la parroquia de Colombres distrito municipal de Rivadaveva acudieron á este gobierno en solicitud de autorizacion para la apertura de las tierras de Salliente, Poniente, Robledo, Laballeja y Matarredonda, con el objeto de aprovechar el pasto de ellas para sus ganados durante el mes actual y el de Diciembre. Documentada la peticion en la forma prevenida por circular de 31 de Octubre de 1862 he acordado conforme á la disposicion tercera darle publicidad para que en el término de ocho dias concurren ante mi autoridad los que se consideren perjudicados á esponer lo que á sus intereses convenga, pues trascurrido que sea se acordará lo que haya lugar.

Oviedo 21 de Noviembre de 1863.
—Ramon Miranda.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Relaguardia,» sita en terreno comun, término de Fornieilla, parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, lindante al N. con mata de Ranin de la Peña, S. Escalada de la Pila, E. prado de Cristóbal de Forniellos, y O. camino de Figaredo á Tamelo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro que se halla como á 42 metros de la casa de Pedro de Forniellos en direccion E., se medirán para la longitud 150 metros al N. y 350 al S. Para la latitud se tomarán al O. 50 metros, 550 al E. colocando estacas en sus extremos y formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 21 de Noviembre de 1863.
Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Maria Cavieco, vecino de Oviedo, como apoderado de don Dionisio Menendez de Luarca, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de antimonio, que se conocerá con el nombre de «La inesperada,» sita en terreno del registrador, término de Peridiello, parroquia de id., concejo de Lena, lindante al Oriente, Poniente y N. bienes del registrador, y Mediodia prado de la Corradina de don Leoncio Bernaldo de Quirós.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en el mismo prado á unos 10 metros del cauce de unos molinos del registrador. Desde él, se medirán al N. E. 25 metros, y otros 25 al S. formando la base del rectángulo que seguirá en rumbo entre E. y S. hasta completar el número de metros que corresponde.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 21 de Noviembre de 1863.
—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Modiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de don José Gonzalez y Gonzalez Cuevas, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Deseada,» sita en terreno de la Sociedad Jovellana, término de Deanes, parroquia de Buen Suceso, concejo de Oais, lindante al S. y O. con la eria, y N. y E. Cuesta de la Granda.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la labor que existe al N. E. de la posesion del parroco del Buen Suceso, y se medirán al E. 35.º S. 300 metros y 700 en direccion opuesta, de largo, y para el ancho de 100 metros al O. 35.º N. y 200 en direccion opuesta colocando estacas, y formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 21 de Noviembre de 1863.
Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Fulgencio Pa-

lacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Adelaida segunda» sita en terreno de don José Gonzalez, término de Ujo, parroquia de id., concejo de Mieres, lindante al N. prado del Castañedo, S. otro de la Fuente de las pedreras, E. el del Basque, y O. el citado del Castañedo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro que se halla á 200 metros S. de la de don Martin Muñiz, se medirán para la longitud 1000 metros al S. E. y para la latitud 100 metros al S. E. y 500 al N. E. colocando estacas en sus extremos y formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el Señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 21 de Noviembre de 1863.
—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «La Mata» sita en terreno de don Juan Pereda, término de Gallegos, parroquia de id., concejo de Mieres, lindante al N. con la cañada de la Juucal, S. pueblo de Gallegos, E. prado del Fuxu y O. heredad de Teresa Castañon.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de registro que se halla como á 50 metros Norte de las casas de Gallegos, se medirán para la longitud 600 metros al N. O. y 400 al S. E. Para la latitud se tomaran desde el mismo punto de partida 300 metros al N. E. y otros tantos al S. O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 23 de Noviembre de 1863.
—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Ana,» sita en terreno comun, término de Arayon, parroquia de Gallegos, concejo de Mie-

res, lindante al N. prado de Pedro Muñiz y casas de la Fabariega, S. E. y O. monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de registro que se halla designado como á unos 60 metros del prado de Pedro Muñiz en direccion N., se medirán para la longitud y en el mismo rumbo 800 metros, y al S. 1200. Para la latitud se tomarán 150 metros al E. y otros tantos al Oeste formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 23 de Noviembre de 1863.
Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Atalaya» sita en terreno de Peña Lladin, término de Villaestrema, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, lindante al Norte con reguera de Lladin, Sur Tallambrea, Este casa de Lladin y Oeste Canto de la Arenal.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de registro referido que se halla como á 90 metros O. de la casa conocida por Lladin, se medirán para la longitud 500 metros al N. O. y 500 al S. E. Para la latitud se tomarán al N. E. 400 metros y 200 al S. O., formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 23 de Noviembre de 1863.
—Narciso Zepedano.

Rectorado del Distrito Universitario de Oviedo.

El lmo. señor Director general de Instruccion pública con fecha primero del actual me remite el siguiente edicto.

Direccion general de Instruccion pública. — Negociado primero. — Anuncio. — Se halla vacante en la Universidad de Valladolid la cátedra de Patología médica correspondiente á la Facultad de medicina, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 226 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Madrid 1.º de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en Boletines oficiales de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo 13 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—El Rector, Marqués de Zafra.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 47.

Dirección de Hidrografía.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse el 31 de Diciembre próximo los siguientes faros recientemente construidos:

Mar Mediterráneo.—Provincia de Granada.

Faro del cabo Sacratif.

Está situado en la extremidad de la estribación denominada Cerro del Chucho que constituye el cabo llamado de Sacratif, 16 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de segundo orden.—Luz fija, con destellos de minuto en minuto.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 24 millas.

Latitud.. 36° 41' 00" N.

Longitud. 2 43 20 E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 97'6 metros.

Idem sobre el terreno, 17'1 metros.

La torre es ligeramente cónica, de color de ladrillo rojo, con zócalo, cornisa y torreón de sillería blanca. La linterna es un prisma de doce caras con cúpula esférica. Está unida á la habitación de los torreros y ocupa el centro de la fachada que mira al mar.

Provincia de Granada.

Faro de Cala Honda.

Está situado sobre la punta occidental del puerto de Cala Honda, llamada Punta del Llano de Carchuna, 33 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de 5.º orden.—Luz fija, roja.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 8 millas.

Latitud.. 36° 41' 00" N.

Longitud. 2 46 20 E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 13'5 metros.

Idem sobre el terreno 10'3 metros.

La torre es ligeramente cónica de mampostería revocada de blanco, y el torreón de sillería de color gris. La linterna es un prisma octogonal pintado de color blanco perla, con cúpula esférica. Carece de habitación para los torreros.

Isla de Mallorca.

Faro de puerto Colom.

Está situado sobre la punta NE. de la boca de Puerto Colom, costa

SE. de la isla de Mallorca.
Aparato catadióptrico de sexto orden.—Luz fija, blanca.
Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 10 millas.
Latitud.. 39° 25' 00" N.
Longitud. 9 30 40 E. de S. F.
Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 14'0 metros.
Idem sobre el terreno, 8'0 metros.

La torre es cilíndrica hasta la altura del cornisamento general del edificio, adquiriendo después una forma ligeramente cónica; y la linterna es octogonal cubierta con un casquete esférico. La torre tiene color pardo claro y la linterna es blanca.

Madrid 28 de Octubre de 1863.—Francisco Chacon.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Con arreglo á lo prevenido por la Dirección general de contribuciones en orden de 31 de Agosto último, invito á los sujetos y corporaciones que se espresan á continuación, á que en el término de treinta dias contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, opten por el beneficio de la condonación del 70 por 100 de los mismos satisfaciendo el 30 por 100 restante en metálico, ó por el de la compensación con títulos del personal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber intentado cualquiera de los espresados medios se procederá á apremiar ejecutivamente á los deudores por el importe total de los débitos.
Oviedo 29 de Octubre de 1863.—Gumersindo Solís.

(Conclusion.)

FRUTOS CIVILES.

N.º de las casas.	PROPIETARIOS.	Año.	ARRENDATARIOS.	Débito.
				Rs. ms.
OVIEDO.				
Campo de los Patos.				
19.	D. José Mieres.....	1844	D. Domingo Granda.....	5 20
32.	D. Carlos Casaprin.....	Id.	D. Francisco Arbese.....	12 27
Calleja de los Pato.				
2.	D.ª Josefa Gonzalez.....	1841	D. José Ganceda.....	4 10
2.	D. José Gonzalez.....	1844	D. Juan Campa.....	8
Cimadevila.				
29.			D.ª Maria Blanco.....	6 14
Las Dueñas.				
10.	D. Francisco Martínez.....	1844	D. Antonio Rebolledo.....	8 6
Estanco del Medio.				
9.	D.ª Rosa Pruneda.....	1842	D. Manuel Vazquez.....	14 16
3.	D. Meliton Bustamante..	1844	Por idem.....	14
Barrio del Fresno.				
7.	D. Felipe Ponte.....	1841	D. Francisco Alvarez.....	2
Calle de Jesús.				
	D. Benito Tuñon.....	1842	D.ª Santa la Pasiega y Maria Diaz.....	33 22
Luneta.				
9.	D.ª Maria de Lena.....	1842	D.ª Josefa Fernandez.....	4 32
5.	D.ª Victoria Alvarez.....	1844	D. Manuel Martinez.....	6 27
9.	D.ª Maria de Lena.....	Id.	D. Cayetano Prado.....	7 7
Calle de la Magdalena.				
26.	Herederos de Castro.....	1841	D. Rosendo Tuya.....	23 2
Id.	Idem.....	1842	Idem.....	30 13
Calle Oscura.				
5.	D. Pedro Pascasio.....	1841	D. José Ruiz.....	21 20
5.	D. Bernardo Tirso.....	1844	Idem.....	24
24.	Idem.....	Id.	D. Juan Gonzalez.....	4 27
Peso.				
7.	D. Mateo Alvarez.....	1844	Bienes de la Pereda.....	11 26
Picota.				
10.	D. Francisco Quiñones.....	1844	D. Domingo Sanz.....	40
Portugalete.				
	Un prado D. Agustin Argüelles.....	1844	D. Antonio Pulido.....	78
	D. José Argüelles.....	1842	D. Juan Campa.....	78
Puerta Nueva.				
24.	D.ª Maria Elena.....	1841	D. José Trase.....	62
25.	Idem.....	Id.	D. Francisco Rodriguez.....	4 10
24.	D. Agapito Cano.....	1842	D. José Trasi.....	6 28
1d.	Idem.....	1844	Idem.....	6 24
25.	Idem.....	1842	D. Francisco Rodriguez.....	4 28
15.	D.ª Bernarda Riestra.....	1844	D. Miguel Zapico y otro.....	19 6
25.	D. Agapito Cano.....	Id.	D. Pedro Fernandez.....	4 27
	Los herederos de Castro.....	1841	Por tierras en Jumajil.....	14 2
	Idem.....	Id.	Por un casion á los herederos de D. Pedro Peon...	22 6
	D.ª Isabel Argüelles.....	Id.	Por una tierra en Jumajil.....	9 7
	D. José del Campo.....	Id.	Por una tierra en Villafria.....	6 30
Rollo.				
3.	D. Vicente Campa.....	1841	D. Miguel, una.....	3 32
Rosal.				
	La viuda de Manuel Pruneda..	1844		16 27
15.	D.ª Tecla Vina, tienda y bodega.....	1841	D. Timoteo Fernandez.....	13

PRESUPUESTOS

CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Coleccion completa

de todas las leyes, reales decretos, reglamentos, órdenes é instrucciones relativas á este importante ramo de la administracion pública; dispuesta, ordenada, y precedida de un prólogo y de un artículo preliminar

por don José Maria Mañas y don Juan Eisárrega.

PROSPECTO.

Encomendada á los gobernadores de provincia, según el artículo 4.º del Real decreto de 17 de Octubre último, la aprobacion de los presupuestos y cuentas municipales, por delegacion del Gobierno hemos juzgado de oportunidad é importancia, la publicacion de un Manual que, reuniendo en un cuerpo todas las reglas esparcidas en las diversas leyes administrativas, reglamentos, instrucciones, Reales decretos y demás disposiciones vigentes acerca de la contabilidad de los fondos municipales, proporcione á los alcaldes y ayuntamientos, á los empleados en los gobiernos de las provincias y en las comisiones de cuentas municipales y de pósitos medio fácil y seguro de tener á la vista, convenientemente ordenadas, todas las prescripciones que les son necesarias para cumplir con exactitud los deberes que les imponen sus cargos, en la formacion, discusion y aprobacion de los presupuestos, en la de las propuestas de medios para cubrir el déficit que en estos resulte, y en la rendicion y documentacion de las cuentas.

El Manual que ofrecemos al público es el primero relativo á esta parte de la legislacion que se ha publicado en España, cualidad que por sí sola le hace recomendable. Juzgamos, pues, completamente innecesario un elogio acerca de su utilidad y conveniencia, limitándonos á consignar que en su ordenacion hemos procedido con la exactitud y escurpulosidad posibles, empleando toda la atencion que nos ha aconsejado nuestra larga práctica y conocimiento de los negocios que se refieren con esta materia y acumulando cuantos datos hemos juzgado oportunos para su mayor ilustracion.

CONDICIONES.

El Manual de presupuestos y contabilidad municipal se publicará por entregas de 16 páginas, en 4.ª mayor, de excelente papel y esmerada impresion, al precio de UN REAL cada una en toda España.

La primera entrega verá la luz del 20 al 25 del corriente mes de Noviembre, y continuará apareciendo una cada semana hasta la terminacion de la obra.

La suscripcion se hará adelantando siempre el importe de cuatro entregas, por carta franca de porte, dirigida á D. Jose M. de Gracia, Administrador del Manual de presupuestos y contabilidad municipal, plazuela de San Nicolás número 8, cuarto segundo derecha, —Madrid.

El importe de la suscripcion se remitirá en libranzas sobre correos ó en sellos de franqueo, estos en carta certificada, sin cuyo requisito no responde de ellos la administracion.

Imprenta de Selis.

58. D. Ilario Piquero.....	Id.	D. Felipe Casamera.....	14 14
Id. Idem.....	1842	Idem.....	16
1. D.ª Antonia Rodiles.....	1844	D. Alonso Cadabieco por censos.....	16
9. D. José Merás.....	Id.	D. Felipe Casamera.....	17 20
52. D. Benito de la Cruz.....	Id.	D. José del Rio.....	16
81. D.ª Antonia Sanchez.....	Id.	D.....	4 27
90. D. Dámaso Rico.....	Id.	D. Manuel Suarez.....	2 47
Rúa.			
2. D.ª Rafaela Estrada.....	1844	D. Ramon Parserisa.....	36 23
San Bernabé.			
15. D. José Mata, menor.....	1844	D. Juan Hévia.....	8 28
21. Idem.....	Id.	D. Juan Gonzalez.....	3 6
San José.			
5. D. José Guardado.....	1844	D.ª Maria Argüelles.....	4 17
San Lazaro.			
17. D. Fernando Gonzalez.....	1842	3 10
31. D. Andrés Casielles.....	1844	D.ª Maria Naves.....	8
D.ª Luisa Gomez.....	Id.	D. Manuel Ordoñez.....	21 20
San Roque.			
4. D. Mateo Alvarez.....	1844	D. José Secades.....	22
11. Sra. viuda de Vigil.....	1844	D. Juan Fernandez.....	4
Huerta, Sra. viuda de Castro.	1842	D. Francisco Secades.....	7 27
Idem.....	Id.	D. José Diaz y otros.....	25 27
La marquesa de la Rosa.....	Id.	D. Manuel Rodriguez.....	21 20
San Vicente.			
3. D.ª Ramona Gomez.....	1844	D. Antonio Gonzalez.....	4 27
Santo Domingo.			
D. Manuel Rivero.....	1841	D. José Ramon Vazquez.....	10 28
14. D. Andrés Casielles.....	1842	D. José Ramos.....	26
31. D. Agapito Cano.....	Id.	D. José Cueto.....	10 16
14. D. Andrés Casielles.....	1844	D. Manuel Pumarino y otros.....	27 6
31. D.ª Maria Lena.....	Id.	D. Carlos Garcia.....	10 13
16. D.ª Rosa Morán.....	Id.	D. Fernando Bango.....	12
Santullano.			
9. D. Pedro Rivero.....	1844	D. Francisco Arango.....	8
Taona.			
9. D. José Jove.....	1844	D. José Maria Pla.....	17 20
Vega.			
47. Una huerta, Benita Carreño...	1841	D. José Antonio Valdés.....	10 28
38. D. Francisco Tuñon.....	1842	Bias Mateo y otros.....	20 27
Id. Idem.....	1844	D. José Garcia y Otros.....	9 20
47. D. Jacinto Argüelles.....	1844	D. José Perez.....	12 27
55. D. Antonio Argüelles.....	1844	D. José Cabeza.....	20 27
26. D. Eusebio Tuñon.....	"	D. Antonio Callada.....	20
48. D. Manuel Olivares.....	"	D. Antonio Vazquez, por 6 meses.....	10
Calle del Hierro.			
D. Salvador Alvarez, por las casas arrendadas.....	1841	19 28
Id. por los bienes territoriales de la Pereda.....	"	7 6
Id. por el censo que paga don Vicente Fernandez Campo..	"	17
11. D. Joaquin Rez.....	1842	D. Pedro Lueso.....	28 14
San Pedro.			
Una tierra del Sr. Marqués de Santiago.....	1841	D. José Garcia de la Mata.....	10 28
Id. D. Juan Hévia.....	Id.	Idem.....	8 22
Tenderina.			
Una huerta, señora viuda de Castro.....	1844	D. Francisco Secades.....	7 27
Idem.....	Id.	D. José Diaz.....	7 27
Idem.....	Id.	D. Juan Fernandez.....	18
D. Jaquin Pedregal.....	1845	D. Fernando Calero.....	150 14
D. José Maria Fernandez.....	1836	35 34
D. Agustin Argüelles.....	1844	78
D. Pedro Pedregal.....	1844	D. José Espirella y otros.....	44 21
D. Juan Conder.....	1843	D. Miguel Acebedo.....	80
D. José Castropol.....	1843	D. José Ruiz.....	24
D.ª Joaquina Roel.....	1841	D.ª Benita Lopez.....	21 20
D. Benito Tuñon.....	1842	D. Manuel Diaz.....	38 22
D. Juan Rocas.....	1843	D. José del Rio.....	16 20
D. Francisco Quiñones.....	44 y 45	D. Domingo Sanz.....	59
Calle de San Francisco.			
Una tierra de D. Francisco Mendez.....	1841	7 10

DIRECCION GENERAL DE LA DELTA PUBLICA.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Mayo último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Oviedo con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de la factura.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
51.191	2.023 06	Don Ignacio del Casals.	Francisco F. Rojas.	4 de Mayo.
51.200	1.397 22	Juan del Coto.	Idem.	Idem.
55.459	2.700 22	José Lastra.	Idem.	Idem.

Madrid 31 de Octubre de 1863.—V.º B.º: Barzanallana.—El Secretario, P. S. Manuel A. Ulibarri.

PARTE NO OFICIAL.

COMPANIAS ASEGURADORAS

Hispano-Portuguesas.

La Direccion general en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 de los estatutos, y según el acuerdo del consejo de Administracion, convoca ó junta general ordinaria á los señores socios de la Aseguradora Agrícola, para el dia quince del próximo mes de Diciembre en las oficinas de la Direccion, sitas en la calle del Arrenal, núm. 26, 3.ª derecha.

Madrid 21 de Noviembre de 1863.—El director general, Nicolás Hurtado.